

LEY 69 DE 1983

(DICIEMBRE 30)

Por medio de la cual la Nación se asocia a los 25 años de creación de la Diócesis Sonsón-Rionegro, en el Departamento de Antioquia.

El Congreso de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales

DECRETA:

ARTICULO 1º.-La Nación colombiana festeja a la benemérita Diócesis de Sonsón-Rionegro, en el Departamento de Antioquia al cumplirse los 25 años de su erección canónica.

ARTICULO 2º.-Sendas placas serán colocadas en las catedrales de Sonsón y Rionegro, con la siguiente leyenda:

El Congreso y el Gobierno colombianos a la benemérita Diócesis de Sonsón-Rionegro en sus Bodas de Plata.

ARTICULO 3º.-Destínase la suma de 30 millones de pesos como contribución de la Nación para la adquisición y/o construcción y/o dotación de las sedes de la Fundación Universitaria Católica de Oriente en los municipios antioqueños de La Ceja, Rionegro y El Santuario, por partes iguales, y la suma de 10 millones con la misma destinación, para el Seminario Diocesano de Marinilla.

ARTICULO 4º.-Facúltase al Gobierno Nacional para que haga traslados presupuestales, abra los créditos y contracréditos necesarios para el cumplimiento del artículo anterior.

ARTICULO 5º.-Esta ley rige desde su promulgación.

Dada en Bogotá, D.E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Presidente del honorable Senado de la República, CARLOS HOLGUIN SARDI, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, CESAR GAVIRIA TRUJILLO, el Secretario del honorables Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario

General de la honorable Cámara de Representantes, Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D.E., 30 de diciembre de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Edgar Gutiérrez Castro, el Ministro de Educación Nacional, Rodrigo Escobar Navia.